

Municipio de Querétaro, Qro., a 11 de diciembre de 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **TD-202-2024** de fecha **20 de noviembre de 2024** dirigido al C. **CLAUDIA FRANCO CUEVAS** con domicilio en **SAN JUAN BOSCO, NO. 156, COL. JURICA TOLIMAN, C.P. 76230, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **4 de diciembre de 2024**, por el C. **MARTÍN GÓMEZ ARCINIEGA** con acreditación número **11 emitido con fecha 2 de octubre de 2024**, expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, misma que ostenta fotografía que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor y firma autógrafa la cual se exhibe al momento de la diligencia de notificación; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **11 de diciembre de 2024** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **CONTROL DE OBLIGACIONES POR OMISIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO MENSUAL DE LOS ACTOS Y CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO** de fecha **20 de noviembre de 2024**, dirigido al C. **CLAUDIA FRANCO CUEVAS** emitido por el **Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios**, y se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se publica – esto es del **12 de diciembre de 2024** al **17 de diciembre de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **18 de diciembre de 2024**.

Atentamente

Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya

Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



CDSC/MCS

Pág. 1-2

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET



Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Impuestos Inmobiliarios
Folio. TD-202-2024
Asunto: Control de obligaciones

Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2024

C. Claudia Franco Cuevas

San Juan Bosco, no. 156, Col. Jurica Toliman, C.P. 76230, Querétaro, Qro.

C. Oswaldo Lanzagorta Ibarra

Jose María Morelos y Pavón, no. 6, Col. Centro, C.P. 73180, Ahuazotepec, Puebla

C. Oswaldo Lanzagorta Franco

San Juan Bosco, no. 156, Col. Jurica Toliman, C.P. 76230, Querétaro, Qro.

PRESENTE

El Departamento de Impuestos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo primero, 16, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracción VIII, 10, fracción II, 11, 19, 32, 63-bis, 68 fracción II, 80, inciso c), 88, 93, fracción II, 97, fracciones XII, párrafo segundo y XVI, 101 y 102, fracción II, párrafo segundo, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 48, fracciones II, IV y XXVI, y 102 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16, 59 y 62, fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2023; artículos 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.12., 15.14., 15.15., 15.17. y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículos 1, 2, 5 fracción IV, 27, fracción I, 29, fracciones II, III, V, VIII, XI, XV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024; **se encuentra facultado para expedir los requerimientos de obligaciones en materia de su competencia.**

Bajo ese contexto, es dable precisar que esta unidad administrativa tuvo conocimiento en fecha **22 de octubre de 2024**, de la **declaración del impuesto sobre traslado de dominio** de la **compraventa** protocolizada mediante la escritura pública número **888**, de fecha **05 de diciembre de 2023**, pasada ante la fe del Lic. José Luis Muñoz Ortiz, titular de la Notaría Pública número 70, de esta demarcación notarial, de la que se desprende sustancialmente la siguiente información:

Clave Catastral del Inmueble: **140100123231022**

Operación: **compraventa**

Adquirente: **Claudia Franco Cuevas, Oswaldo Lanzagorta Ibarra y Oswaldo Lanzagorta Franco**

Enajenantes: **Bojalil Chahin, DIB**

Por lo anterior, en términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se realizó una búsqueda minuciosa, dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta unidad administrativa, como resultado, no se tiene registro del pago del impuesto sobre traslado de dominio referente a la adquisición por el **contrato de compraventa**, por lo que resultan ser los **CC. Claudia Franco Cuevas, Oswaldo Lanzagorta Ibarra y Oswaldo Lanzagorta Franco, sujetos pasivos** del **pago total** de la tributación señalada de conformidad con los artículos 19 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 62, fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el 2023 y causado conforme a los artículos 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.12., 15.14., 15.15., 15.17. y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Por tanto, en términos del artículo 68, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, **se requiere** con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que están afectos como sujetos pasivos de la obligación fiscal, por la **compraventa** del inmueble identificado con clave catastral **140100123231022**, **para que exhiban los documentos que acrediten estar al corriente en el pago total del impuesto sobre traslado de dominio.**

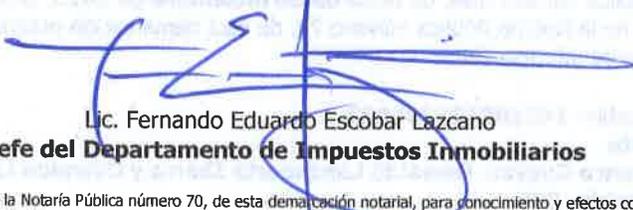
Esta información se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales le otorgan a este Departamento, con el objeto o propósito de verificar **pago total** del impuesto sobre traslado de dominio, según lo dispuesto en los artículos 59 y 62, fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el 2023 y artículos 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.12., 15.14., 15.15., 15.17. y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.

La revisión abarcará del **05 de diciembre de 2023**, fecha del instrumento **888**, pasado ante la fe del Lic. José Luis Muñoz Ortiz, titular de la Notaría Pública número 70, de esta demarcación notarial; mismo que contiene el acto jurídico por el que se causó el impuesto sobre traslado de dominio del ejercicio fiscal **2023**, y que se hubiera presentado o debió presentarse la declaración correspondiente a la contribución señalada.

La documentación e información, deberá exhibirse en las oficinas de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro, ubicadas en el Edificio de Centro Cívico, Piso Mezzanine, Letra B, Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro., **en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y copias debidamente certificadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97, fracciones XII, párrafo segundo y XVI, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102, fracciones II, párrafo segundo de dicho ordenamiento legal, asimismo, se les informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro con futuro"



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano
Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios

C.c.p. Lic. José Luis Muñoz Ortiz, titular de la Notaría Pública número 70, de esta demarcación notarial, para conocimiento y efectos conducentes.

**Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución
Municipio de Querétaro**

Nombre del Contribuyente: Claudia Franco Cuevas
Domicilio: San Juan Bosco #156 Juana Toliman Qro
No. documento a Notificar: FD-102-2024 **de fecha** 20-NOV-2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CERCIORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 4 días del mes de DIC de 2024 dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 12:00 ubicado, entre las calles Santa Rita y San Fernando de San, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número 156 cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble:
Casa de 2 mdtos color blanco con porton y puerta peatonal de herreria tipo raja color negro

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR. El suscrito C. Marta Tomas Ramirez, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 3018, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 11 con vigencia del **02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, expedida por el **C.P. Itzcalli Rubio Medina** Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.
al llegar a la calle San Juan Bosco observe que se va fraccionamiento con acceso controlado, por lo que al informar al vigilante en turno el motivo de mi visita y el domicilio que me interesa, este me informa que al parecer esta deshabitada y esa por lo que me permite el paso, y al ubicar el #156 procedo a tocar durante 5 minutos sin ser atendido, por lo que no conté en condiciones de realizar dicha notificación de manera personal.

Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

1. • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
2. • OPOSICIÓN
3. • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

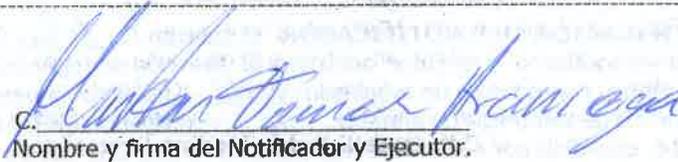
al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado No se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente.

A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 12:15 horas del día 7 de DIC de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.



Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:



C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ



C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES